

Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Torremenga de la Vera, a 13 de octubre de 2006. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

### *ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 2.*

Don Trinitario Garcerán Pérez, en representación de la empresa Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A., con C.I.F. A06112973, como único propietario de los terrenos, ha presentado ante el Ayuntamiento de Villagonzalo el día 4/10/2006, el Programa de Ejecución de la Unidad de actuación número dos de Villagonzalo, tramitado por el procedimiento simplificado, que conviene una Alternativa Técnica, una propuesta de Convenio Urbanístico y una proposición Jurídico Económica, además de un proyecto de reparcelación y de un proyecto de urbanización de la Unidad de ejecución número dos, para su tramitación conjunta con aquél.

La documentación que obra en las dependencias municipales, situadas en la Plaza de España, número 1, de Villagonzalo, ha sido también protocolizada mediante acta notarial, autorizada por el Notario Don Francisco Javier Hernández Téllez, y con despacho en la Calle de Los Maestros, número 2-1.º E, de Mérida, con el número 2.156 de su protocolo.

Durante el plazo de dos meses contados desde la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o en el periódico HOY, cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos, ya sea en las dependencias municipales o en el despacho referido, a obtener copia del acta de protocolización de dichos documentos y consultar al Ayuntamiento las actuaciones derivadas de la documentación en él depositada. Asimismo ese plazo es hábil para la presentación de alegaciones en el Ayuntamiento de Villagonzalo.

Todo lo expuesto se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134-B-c de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villagonzalo, a 18 de octubre de 2006. El Alcalde-Presidente, JOSÉ A. FARRONA CARRILLO.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ACUERDO de 23 de octubre de 2006 relativo al contenido previsto en el apartado tercero 1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la AEAT, sobre organización y atribución de competencias en el Área de Recaudación.*

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado Tercero. 1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros. Por otra parte, la Resolución de 21 de marzo de 2006 de la Presidencia de la AEAT por la que se establece el ámbito territorial de las Administraciones de la AEAT determina que, a partir del 1 de noviembre de 2006, la Administración de Trujillo prestará básicamente servicios de información y asistencia, así como cualquier otra función que se le encomiende.

En cumplimiento de lo citado en el apartado anterior y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la AEAT, he resuelto que para la Administración de Trujillo, el importe a que hace referencia el apartado Tercero. 1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación sea de cero euros.

La presente resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Badajoz, a 23 de octubre de 2006. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.